

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Castro del Rio.

Circular núm. 325.

D. Miguel Lobera Alcalde primero y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber que concluyendo en 15 de Agosto de este año el arrendamiento de doce y media faegas de tierra que el caudal de propios de esta villa tiene en el primer ruedo de su término, y sitio que nombran la Dehesilla, ha acordado la corporacion municipal sacar á la subasta un nuevo arrendamiento por el término de 3 años, que principiarán en espresado dia 15 de Agosto y concluirán en otro igual del año de 1845; señalando para el primer remate de pujas llanas el Domingo 15 de Mayo proximo, para el segundo de la mejora del diezmo y medio diezmo en 5 de Junio siguiente, y para el tercero en que solo se admitirá la del cuarto, el 19 del mismo mes; los que se han de celebrar en las casas consistoriales á las 12 de la mañana ante el Ayuntamiento con asistencia de los Sindicos. Castro del Rio y Abril 14 de 1842.—Miguel Lobera.—Por acuerdo del Ayuntamiento Julian Lopez Portillo Secretario.

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 318.

El dia primero de Mayo proximo, ten-

drá efecto la subasta gubernativa, en un solo acto, de las obras que han de verificarse por cuenta de la Hacienda pública en las puertas de Gallego y Plasencia y se espresa en el presupuesto que se estampa á continuacion. Las personas á quienes acomode tomar parte en el remate de dichos reparos podrán concurrir á las doce del dia ya citado á las casas Intendencia donde á presencia de los SS. Gefes de Rentas tendrá aquel efecto, bajo mi presidencia. Córdoba 18 de Abril de 1842.—C. I. I. Manuel Ortega.

PRESUPUESTO QUE SE CITA.

	Rs.	vn.
<i>Puerta de Gallegos.</i>		
Madera de asuadillo 2 varas y tablazon para su jarapo.	26	
Clavos de alfagias, cinta y de entablar.	11	17
Herrage bajo.	36	
Trabajo de carpinteria.	21	
Id de albañiles, para quitar la puerta y volverla á poner 4 hombres.	24	
Cal y yeso.	16	

*Puerta de Plasencia.*

Esta puerta se halla en el mismo estado que la de Gallegos y es necesario hacerle la misma composicion para lo cual se necesita lo siguiente.

Un pedazo de cerca de asuadillo

de Segura para empalmar sus quicios que se hallan quebrados y un jaramo corrido de tablas anchas, para evitar la introduccion que pueden hacer por bajo de ellas estando cerradas, su costo de maderas. 29

Clavos de alfagia cinta y de entablar. 15

Un herrage bajo de maugueta, gorron, tejuelo y cubierta. 36

Trabajo de carpinteria. 24

Id. de albañileria, para quitar la puerta y volverla a poner, desempedrando un pedazo por la parte interior que han escabado de noche, el cual es necesario empedrarlo de piedra gruesa sentada con mezcla para evitar vuelvan a hacer barrancos en dicho sitio. 38

Cal yeso y tierra. 24

Piedras. 8

Asistencia del maestro y formacion del presupuesto de las dos puertas. 16

Total. 324 17

Córdoba 12 de Abril de 1842. — Es copia. — G. I. I. Ortega.

*Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.*

Circular núm. 329.

El Sr. Intendente militar de este tercer distrito con oficio 15 del actual me remite el edicto siguiente.

«Provisiones.—El Intendente militar del distrito de Andalucia.—Finalizando en 30 de Setiembre próximo las actuales contratas para el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército, en esta provincia, las de Cadiz, Córdoba, Huelva, Campo de Gibraltar y Plaza de Ceuta; y debiendo sacarse á subasta este servicio por el término de un año á contar desde el día 1.º de Octubre inmediato, previa la competente aprobacion de la superioridad, he señalado para el unico remate que debe efectuarse en esta Intendencia el día 1.º de Junio venidero á las doce de su mañana, hallándose de manifiesto en su secretaria el plieg. de condiciones para que puedan enterarse de él los licitadores.—Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en los indicados asientos, acudan con sus proposiciones á esta misma Intendencia, ó las presenten por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó bien las dirijan por conducto de los respectivos Comisarios de guerra. Y á fin de que llegue á noticia de todos, he resuelto tambien que á este edicto se le dé la circulacion y publicidad que está

mandado. Sevilla 11 de Abril de 1842.—

C. I. I. El Interventor, Carlos de Vera.—

Juan Sanz, Secretario interino.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para noticia de las personas que gusten interesarse en dicho servicio. Córdoba 18 de Abril de 1842.

—Antonio Navarro.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 330.

La Direccion general de Caminos y Canales en 8 del actual me dice lo siguiente.

«El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula se ha servido comunicarme con fecha de 26 de Marzo proximo pasado lo siguiente.—Enterado el Regente del Reino de la consulta elevada por esa Direccion general en 22 del corriente, en que se inserta una comunicacion del Gefé politico de Tarragona, y se propone que la exencion del pago de derechos de Portazgos se haga estensiva á los Gefes politicos dentro de sus respectivas provincias; S. A. ha tenido á bien resolver, conformandose con lo espuesto por esa Direccion general, que se entienda dicha exencion comprendida entre las que espresan las notas de los aranceles vigentes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su cumplimiento y demas efectos. Córdoba 13 de Abril de 1842. Agustin de Oviedo.

Circular núm. 331.

Por el Juzgado de primera instancia de Lucena se sigue causa criminal contra los reos ausentes José Dimas Carrillo y José Navarro, cuyas señas personales á continuacion se anotan. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su captura, en cuyo caso los remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Sr. Juez de dicho partido. Córdoba 15 de Abril de 1842.—Agustin de Oviedo.

Señas de José Dimas Carrillo.

Estatura regular, edad, 45 años, pelo y cejas castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada.

Señas de Cristobal Navarro.

Estatura alta, edad 54 años, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, barba canosa.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Sta. Eufemia.

Circular núm. 332.

Con la competente autorizacion de la Exma. Diputacion provincial de esta provincia se saca á la subasta para labor y por solo un año la mitad de la deheza de estos Propios, cuyos remates se han de verificar el primero á los 15 dias de insertar este anuncio en el Boletín oficial y el segundo á los dos de realizado el primero en estas casas de cabildo, á hora de las 11 de su mañana. Sta. Eufemia y Abril 15 de 1842. Bartolomé Jurado.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fuente Abejuna.

Circular núm. 333.

Los repartimientos de Rentas provinciales y utensilios, sirviendo estos últimos para toda contribucion extraordinaria del presente año, respectivo á Fuente Abejuna se hallan en borrador en la Secretaria de su Ayuntamiento para oír de agravios por 15 dias que se cuentan desde el que se haga esta insercion en el Boletín oficial. Lo que se anuncia para que cause efecto á sus vecinos y hacendados forasteros. Fuente Abejuna 14 de Abril de 1842.—José Leon.—Juan Nepomuceno de Rosales, Secretario.

Circular núm. 334.

En el Juzgado de primera instancia de Fuente Abejuna se sigue causa contra cinco gitanos algunos con sombrero de copa alta y uno con pantalon blanco, por el robo egecutado el 17 de Marzo en las inmediaciones de la villa de Belméz á José Pedrosa y Juan Santiago Garcia de aquel vecindario quitándoles los ladrones las ocho caballerias, cuyas señas á continuacion se anotan. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de los malhechores en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Sr. Juez del expresado partido. Córdoba 15 de Abril de 1842. Agustin de Oviedo.

Señas de las caballerias.

Una Jumenta platera, cerrada, matada en el lomo, con cicatrices en las nalgas de mordidora de lobos. Otra id. cerrada, platera obscura, tuerta. Una rucia, cerrada, pelada en la barriga de resultas de una unción. Un rucho de un año, platero y flentino. Una rucha de un año, platera y flaca. Una muleta de un año, platera. Una jumenta negra, cerrada y descolada y otra negra de 3 años.

Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Baena.

Licenciado D. Rafael Gay, Abogado de los Tribunales Nacionales Juez en Comision del Juzgado de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente hago saber: como en este mi Juzgado y por ante el actuario se sigue expediente á instancia de D. Diego de Pineda y D. Fernando Alcalde de esta vecindad sobre que se les declara en concepto de libres como patronos familiares en igual grado, los bienes de la capellania que fundó en Sta. Maria de esta villa Doña Maria Fuentidueña, vacante desde 19 de Noviembre de 1838, en que falleció D. Antonio Maria Pineda su último poseedor; y por auto de este dia he mandado que las personas que se crean con derecho á dichos bienes se presenten en este Juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho que crean asistirles en el preciso término de treinta dias, con apercibimiento de que pasado se hará la declaracion pretendida. Dado en Baena á catorce de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.—Rafael Gay. —Por mandado de dicho Sr. Juez, Agustin Francisco Medianero, Escribano.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que en la Iglesia Parroquial de Santiago de esta ciudad fundó D. Pedro de Aguayo y Cueto, para que en el término de treinta dias contados desde este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribania por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que juzguen asistirles: en la inteligencia que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Escelentísimo Sr. D. José Aguilera y Contreras, Márques de Cerralbo en que solicita la propiedad de dichos bienes. Córdoba á quince de A-

bril de mil ochocientos cuarenta y dos.  
=Fernando Bayle.=Por mandado de su  
señoría, Manuel Llorente y Fernandez.

Por el Juzgado segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y por la Escribanía del número de ella de D. Antonio Barroso se halla instaurado expediente á solicitud del Excmo. Sr. Conde de Villanueva de Cardenas, Marques de Villaseca &c. sobre que se le adjudiquen en clase de libres los bienes de la Capellania fundada por Juan Francisco de Santa Ana en la Parroquia de San Juan de los Caballeros de esta dicha ciudad trasladada despues á la Iglesia del Convento de Monjas de las Nieves de cuya Capellania es Patrono familiar dicho Sr. Conde, y consiguiente á lo mandado en él se anuncia al público á fin de que los que se consideren con mejor derecho para dicha adjudicación acudan á esponerlo en el mismo expediente dentro del único y perentorio término de treinta dias contados desde esta publicación oficial, en el concepto de que pasado dicho término sin haber parecido no se les oirá sobre ello y se procederá á lo que haya lugar.

Por el Juzgado segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y por la Escribanía del número de ella de D. Antonio Barroso se halla instaurado expediente á solicitud del Excmo. Sr. Conde de Villanueva de Cardenas, Marques de Villaseca &c. sobre que se le adjudiquen en clase de libres los bienes de las cuatro Capellanías que en la Parroquia de Santa Marina de esta ciudad fundó D. Francisco Fernandez de Cordoba Señor de Belmonte, con bienes de su tia Doña Juana Fernandez de Cordoba viuda de D. Juan Perez de Saavedra, de que dicho Sr. Conde es Patrono familiar, y consiguiente á lo mandado en él se anuncia al público á fin de que los que se consideren con mejor derecho para dicha adjudicación acudan á esponerlo en el mismo expediente dentro del único y perentorio término de treinta

ta dias contados desde esta publicación oficial, en el concepto de que pasado dicho término sin haber parecido no se les oirá sobre ello y se procederá á lo que haya lugar.

Continúa la lista nominal de los individuos que han sido clasificados hasta esta fecha por esta Junta como acreedores á obtener la dicha condecoración, y remitidas al Gobierno las competentes notas para la expedición de los correspondientes diplomas.

#### Batallon de Milicia Nacional de Cabra.

#### Compañía de Granaderos.

Sargento primero, Tomas Centeno.

Id. segundos, D. Julian Avellan. Juan Gimenez Jurado. Antonio Arroyo. Rafael Tejero. Cabos primeros, D. Juan de Dios Rodriguez. Bernardo Barranco. Antonio Molina. Juan de Dios la Cruz. Antonio Rivas. Vicente Leyva.

Id. segundos, D. Vicente del Hoyo Carmona. Antonio Morales. José Bueno. Felix Hurtado. Felix Almagro. Ramon Fustegueras.

Voluntarios, D. Juan Tejero. José Maria Sahones. José Serrano. Antonio Povedano. José Rodriguez. Antonio Leon. Geronimo de Castro. Antonio Castro. Manuel de Castro. Francisco Aguacil. Casimiro Montemayor. Juan Castillo Mesa. José del Hoyo Carmona. Francisco Rosales. Tambor, José Garcia.

#### Segunda de fusileros.

Capitan, D. José Medel.

Teniente, D. Antonio Cañete Ruiz.

Subtenientes, D. Antonio Ulloa y D. José Ramon Quesada.

Sargento primero, D. Antonio Cañete Mora.

Id. segundos, D. Andrés Tejada. Bonoso Cordon. Santiago Cordon.

Cabos primeros, D. Manuel Manrique. Antonio Maria Cordon. Francisco de la Cruz Linares.—Id. segundo, Francisco Gutierrez.

Voluntarios, D. José de la Cruz Serrano. Antonio Rodriguez. Felix de Corpas. Antonio Muñoz Vera. Domingo Lucena. Juan Agudo. Alfonso Gomez. Ignacio Cantero. José de la Cruz Linares. José Trujillo. Francisco Mellado. José Manchado. Rafael de Luna. Antonio Hernandez. Francisco de la Cruz Torres. Francisco de Luna.

#### Cazadores.

Capitan, D. Ramon Casamayor.

Tenientes, D. José Rendon y D. Manuel Vargas.

[Se continuará.]

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.